



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti


GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 207/2022

La Paz, 25 octubre de 2022

**REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-052-22 DE
21/10/2022.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-052-22 de 21/10/2022, que resuelve: Primero.- Incorporar en el Inciso a) del Anexo II del Manual de Vías, Rutas y Plazos Autorizados para el Tránsito Aduanero los cuadros insertados en la misma; Segundo.- Incorporar en los Incisos a), b) y c) del Anexo III del Manual de Vías, Rutas y Plazos Autorizados para el Tránsito Aduanero los cuadros insertos en la misma.

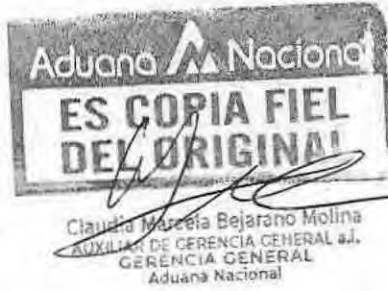

Abigail Verónica Zagarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.l.
ADUANA NACIONAL

~~D.G.L.
Angel E.
Burgos E.
A.N.~~

~~D.G.L.
Luis V.
Castro A.
A.N.~~

~~G.N.J.
Adhemar P.
Huamani M.
A.N.~~

GNJ: AVZF
DGL: Aebe/svca/arhm
CC: archivo



RESOLUCIÓN No. RD 01 - 052-22

La Paz, 21 OCT. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la referida Ley, preceptúa que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el Artículo 60 de la misma Ley, prevé que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero; asimismo, el Artículo 68 dispone que el ingreso y salida de los medios de transporte habilitados y unidades de transporte de mercancías de uso comercial, por el territorio aduanero nacional, deberá efectuarse por las rutas y vías aduaneras expresamente autorizadas por la Aduana Nacional.

Que mediante Ley N° 3507 de 27/10/2006 se crea la Administradora Boliviana de Carreteras encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental; en el marco del fortalecimiento del proceso de descentralización.

Que el Artículo 85 del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, dispone que el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizados para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 145 del mismo Reglamento establece que el transportador está obligado a cumplir la operación de tránsito aduanero por las vías, rutas aduaneras y en los plazos que le asigne la administración aduanera correspondiente.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-046-22 de 27/07/2022 se crea el Código Operativo para Puerto Busch (Frontera Bolivia – Brasil) bajo dependencia de la Administración Aduanera Fluvial Puerto Jennefer de la Gerencia Regional Santa Cruz; asimismo, por Resolución de Directorio N° RD 01-048-22 de 09/09/2022 se crea la Administración Aduanera de Frontera Extrema, bajo dependencia de la Gerencia Regional La Paz.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-015-18 de 10/07/2018, se aprueba Manual de Vías, Rutas y Plazos Autorizados para el Tránsito Aduanero.

D. G. García
García T.
[Signature]

G. A. J. Alvarado V.
Zayas F.
A. N.

D. J. Rodríguez
Rodríguez A.
A. N.

G. L. Quintana B.
Quintana C.
A. N.

D. A. L. Cárdenas
Cárdenas
A. N.

G. N. H. Domínguez
Domínguez
A. N.

D. N. P. T. A. Sánchez
Sánchez
A. N.

P. E. L. Sánchez M.
Sánchez M.
A. N.



CONSIDERANDO:

Que Conforme prevé el Manual de Vías, Rutas y Plazos Autorizados para el Tránsito Aduanero, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-015-18 de 10/07/2018, en el Numeral II. A. 1.7., la Aduana Nacional se reserva la potestad de habilitar nuevas rutas o en caso contrario deshabilitar algunas en función de la creación y supresión de administraciones aduaneras o cuando lo considere necesario, mediante Resolución de Directorio.

Que por otra parte, la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) hace conocer a la Aduana Nacional, mediante Nota ABC/GNT/SCV/2022-0258 de 17/08/2022, que la distancia entre Extrema y ZOFRA Cobija (Kilometro 19) es de 76 Kilómetros y que el tipo de capa de rodadura es de "ripio", señalando adicionalmente que el recorrido entre ambos puntos sería de un tiempo aproximado de ochenta (80) minutos; asimismo, señala que la distancia existente entre Puerto Suárez – Puerto Busch (Santa Cruz) es de 140 Kilómetros y que la carretera que une ambos tiene un tipo de capa de rodadura de "ripio", indicando que el recorrido sería de tres (3) horas aproximadamente.

Que al respecto, mediante Resolución de Directorio N° RD 01-046-22 de 27/07/2022, se crea el Código Operativo para Puerto Busch (Frontera Bolivia - Brasil) bajo la dependencia de la Administración Aduanera Fluvial Puerto Jennefer de la Gerencia Regional Santa Cruz; asimismo, mediante Resolución de Directorio N° RD 01-048-22 de 09/09/2022, se crea el Código Operativo para la Administración Aduanera de Frontera Extrema, bajo la dependencia de la Gerencia Regional La Paz, en consecuencia, conforme la evaluación técnica realizada por la Gerencia Nacional de Normas, mediante Informe AN/GNN/DNPTA/I/130/2022 de 23/09/2022, se establece la necesidad de incluir información de la Administración Aduanera de Frontera Extrema y del Punto de Control Puerto Busch en los Anexos II y II del Manual de Vías, Rutas y Plazos Autorizados para el Tránsito Aduanero, conforme el siguiente detalle:

1. ANEXO II.

a) ADUANAS FRONTERIZAS NACIONALES RESPECTO A LAS ADUANAS FRONTERIZAS DE PAÍSES LIMÍTROFES.

RESPECTO A PERÚ:

N°	Bolivia	Perú
5	Extrema	San Lorenzo

RESPECTO A BRASIL:

N°	Bolivia	Brasil
6	Puerto Busch	Rio Paraguay

2. ANEXO III.

a) ADUANA DE PARTIDA, INGRESO, DESTINO Y SALIDA PARA OPERACIONES SUJETAS AL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO POR CARRETERA.

- G.G. [Signature]
- G.N.J. [Signature]
- D.A.L. [Signature]
- G.N.G. [Signature]
- D.A.L. [Signature]
- G.N.G. [Signature]
- L.A.S.T.A. [Signature]

63



Aduana	Descripción	C	F	A	V.A.
941	Administración Aduana Frontera Extrema	X			X
753	Punto de Control Puerto Busch	X	X		X

b) RUTAS Y PLAZOS AUTORIZADOS POR CARRETERA.

Para la Administración Aduanera Frontera Extrema:

DE	ADUANA	A/DE	ADUANA	PLAZO EN HORAS
941	Extrema	71	Matarani	246
941	Extrema	72	Arica	218
941	Extrema	101	Interior Sucre	182
941	Extrema	201	Interior La Paz	175
941	Extrema	211	Aeropuerto El Alto	175
941	Extrema	221	Charaña	170
941	Extrema	232	Z. F. Industrial El Alto	175
941	Extrema	234	Z. F. Industrial Patacamaya	146
941	Extrema	241	Desaguadero	181
941	Extrema	243	CEBAF	181
941	Extrema	301	Interior Cochabamba	158
941	Extrema	311	Aeropuerto Cochabamba	158
941	Extrema	401	Interior Oruro	158
941	Extrema	421	Pisiga	202
941	Extrema	422	Tambo Quemado	176
941	Extrema	432	Z. F. Industrial Oruro	158
941	Extrema	501	Interior Potosí	182
941	Extrema	521	Villazón	242
941	Extrema	542	Apacheta/Hlto Cajones	242
941	Extrema	543	Avaroa	230
941	Extrema	601	Interior Tarija	218
941	Extrema	621	Yacuiba	242
941	Extrema	641	Bermejo	230
941	Extrema	643	Cañada Oruro	242
941	Extrema	701	Interior Santa Cruz	194
941	Extrema	711	Aeropuerto Viru Viru	194
941	Extrema	721	Puerto Suárez	278
941	Extrema	722	Arroyo Concepción	278
941	Extrema	736	Z. F. Industrial Puerto Suarez	278
941	Extrema	737	Z. F. Industrial Winner	194
941	Extrema	741	San Matías	218
941	Extrema	743	San Vicente	206





Claudia Marcela Beja Soto Molina
 AUXILIAR DE GERENCIA GENERAL a.i.
 GERENCIA GENERAL
 Aduana Nacional

DE	ADUANA	A/DE	ADUANA	PLAZO EN HORAS
941	Extrema	841	Guayaramerin	38
941	Extrema	921	Cobija	3
941	Extrema	931	Z. F. Com. e Ind. Cobija	2

Para el Punto de Control Puerto Busch:

DE	ADUANA	A/DE	ADUANA	PLAZO EN HORAS
753	Puerto Busch	71	Matarani	237
753	Puerto Busch	72	Arica	208
753	Puerto Busch	101	Interior Sucre	148
753	Puerto Busch	201	Interior La Paz	160
753	Puerto Busch	211	Aeropuerto El Alto	160
753	Puerto Busch	221	Charaña	184
753	Puerto Busch	232	Z. F. Industrial El Alto	160
753	Puerto Busch	234	Z. F. Industrial Patacamaya	160
753	Puerto Busch	241	Desaguadero	172
753	Puerto Busch	243	CEBAF	172
753	Puerto Busch	301	Interior Cochabamba	148
753	Puerto Busch	311	Aeropuerto Cochabamba	148
753	Puerto Busch	401	Interior Oruro	160
753	Puerto Busch	421	Pisiga	184
753	Puerto Busch	422	Tambo Quemado	184
753	Puerto Busch	432	Z. F. Industrial Oruro	160
753	Puerto Busch	501	Interior Potosí	160
753	Puerto Busch	521	Villazón	184
753	Puerto Busch	542	Apacheta/Hito Cajones	220
753	Puerto Busch	543	Avaroa	208
753	Puerto Busch	601	Interior Tarija	172
753	Puerto Busch	621	Yacuiba	160
753	Puerto Busch	641	Bermejo	184
753	Puerto Busch	643	Cañada Oruro	160
753	Puerto Busch	701	Interior Santa Cruz	52
753	Puerto Busch	711	Aeropuerto Viru Viru	52
753	Puerto Busch	721	Puerto Suárez	6
753	Puerto Busch	722	Arroyo Concepción	6
753	Puerto Busch	736	Z. F. Industrial Puerto Suarez.	4
753	Puerto Busch	737	Z. F. Industrial Winner	52

G.G.
 G. G. S. S.
 G. G. S. S.

G.N.V.
 Adm. de V.
 Z. F. de P.

G.N.V.
 Adm. de V.
 Z. F. de P.

G.N.V.
 Adm. de V.
 Z. F. de P.

D.A.L.
 Claudia S.
 Bolívar D.

G.N.V.
 Bolívar A.
 Araya C.

D.N.P.T.A.
 S. S. S.
 Araya C.

V.E.
 K. S. S.
 Bolívar A.

Claudia Marcela Bejarano Molina
ASISTENTE DE GERENCIA GENERAL a.i.
GERENCIA GENERAL
Aduana Nacional

DE	ADUANA	A/DE	ADUANA	PLAZO EN HORAS
753	Puerto Busch	741	San Matias	112
753	Puerto Busch	743	San Vicente	100
753	Puerto Busch	841	Guayaramerín	256
753	Puerto Busch	921	Cobija	280
753	Puerto Busch	931	Z. F. Com. e Ind. Cobija	280

e) DESCRIPCIÓN DE TRAMOS.

Nº TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
71	Z. F. Com Ind. Cobija - Cobija - Narenda - Extrema
72	Puerto Suárez - Mutún - San Juan - Fortín Vilones - Vanguardia - Puerto Busch

Que bajo este contexto, la Gerencia Nacional de Normas, en su Informe AN/GNN/DNPTA/I/130/2022 de 23/09/2022, concluye que: "En cumplimiento a las recomendaciones emitidas en los Informes AN/GNN/DNPTA/I/104/2022, AN/GG/UPECG/I/84/2022 de 27/07/2022 y AN/GNN/DNPTA/I/115/2022, AN/GG/UPECG/I/93/2022 de 24/08/2022 se considera pertinente y necesaria la habilitación de las rutas y plazos para el Punto de Control Puerto Busch (753) y la Administración de Aduana Frontera Extrema (941), cuyos códigos operativos fueron aprobados mediante las Resoluciones de Directorio RD 01-046-22 de 27/07/2022 y RD 01-048-22 de 09/09/2022, determinándose la necesidad de actualizar el Manual de Vías, Rutas y Plazos Autorizados para el Tránsito Aduanero aprobado por Resolución de Directorio RD N° 01-015-18 de 10/07/2018, considerando los siguientes aspectos: 1. Mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-046-22 de 27/07/2022, se creó el Código Operativo para el Punto de Control Puerto Busch (Frontera Bolivia - Brasil) bajo la dependencia de la Administración Aduanera Fluvial Puerto Jennefer de la Gerencia Regional Santa Cruz y a través de Resolución de Directorio N° RD 01-048-22 de 09/09/2022, se creó el Código Operativo para la Administración Aduanera de Frontera Extrema, (Frontera Bolivia - Perú) bajo la dependencia de la Gerencia Regional La Paz. 2. Para la aplicación del régimen de tránsito aduanero, debe realizarse la actualización del Manual de Vías, Rutas y Plazos Autorizados para el Tránsito Aduanero vigente, incluyendo en el mismo la información pertinente de la Administración de Aduana Frontera Extrema (941) y el Punto de Control Puerto Busch (753) en el inciso a) ADUANAS FRONTERIZAS NACIONALES RESPECTO A ADUANAS FRONTERIZAS DE PAÍSES LIMÍTROFES del Anexo II y en los incisos a) ADUANA DE PARTIDA, INGRESO, DESTINO Y SALIDA PARA OPERACIONES SUJETAS AL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO POR CARRETERA, b) RUTAS Y PLAZOS AUTORIZADOS POR CARRETERA y e) DESCRIPCIÓN DE TRAMOS del Anexo III. 3. Para la habilitación de plazos y tramos se consideró la información remitida por la Administradora Boliviana de Carreteras mediante la nota ABC/GNT/SCV/2022-0258 de 17/08/2022. 4. En el marco de lo establecido en el Artículo 37, inciso j) de la Ley General de Aduanas, concordante con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, a través de un Resolución de Directorio deberán establecerse

S.G.
AN

G.N.J.
ADUANA V.
Zaguera F.
AN

G.N.
AN

G.N.
AN

D.A.L.
AN

G.N.
AN

D.N.P.T.A.
AN



Claudia Marcela Bejarano Molina
AUXILIAR DE GERENCIA GENERAL ad.
GERENCIA GENERAL
Aduana Nacional

habilitarse las rutas, plazos y tramos para los códigos operativos "753" Punto de Control Puerto Busch y "941" Administración de Aduana Frontera Extrema, conforme los aspectos técnicos detallados en el numeral II del presente informe."

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1053/2022 de 03/10/2022, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNN/DNPTA/I/130/2022 de 23/09/2022, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que la incorporación de nuevas vías, rutas y tramos para los códigos operativos "753" Punto de Control Puerto Busch y "941" Administración Aduanera Frontera Extrema, al Manual de Vías, Rutas y Plazos Autorizados para el Tránsito Aduanero, aprobado por Resolución de Directorio RD N° 01-015-18 de 10/07/2018, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación".

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 37, Inciso j) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional establecer las rutas y vías aduaneras autorizadas para el ingreso y salida del territorio nacional de los medios y unidades de transporte habilitados.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Incorporar en el Inciso a) del Anexo II del Manual de Vías, Rutas y Plazos Autorizados para el Tránsito Aduanero, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-015-18 de 10/07/2018, los siguientes cuadros:

a) ADUANAS FRONTERIZAS NACIONALES RESPECTO A LAS ADUANAS FRONTERIZAS DE PAÍSES LIMÍTROFES.

RESPECTO A PERÚ:

N°	Bolivia	Perú
5	Extrema	San Lorenzo

RESPECTO A BRASIL:

N°	Bolivia	Brasil
6	Puerto Busch	Río Paraguay

P.E. Karol L. Soriano M.

G. N. J. An. 7. A. N.

G. N. J. An. 7. Y. Zedeno F. A. N.

G. N. J. An. 7. Y. Zedeno F. A. N.

G. N. J. An. 7. Y. Zedeno F. A. N.

D. A. L. An. 7. Y. Zedeno F. A. N.

G. N. J. An. 7. Y. Zedeno F. A. N.

D. N. P. T. A. An. 7. Y. Zedeno F. A. N.

SEGUNDO.- Incorporar en los Incisos a), b) y c) del Anexo III del Manual de Vías, Rutas y Plazos Autorizados para el Tránsito Aduanero, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-015-18 de 10/07/2018, los siguientes cuadros:

- a) **ADUANA DE PARTIDA, INGRESO, DESTINO Y SALIDA PARA OPERACIONES SUJETAS AL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO POR CARRETERA.**

Aduana	Descripción	C	F	A	V.A.
941	Administración Aduana Frontera Extrema	X			X
753	Punto de Control Puerto Busch	X	X		X

- b) **RUTAS Y PLAZOS AUTORIZADOS POR CARRETERA.**

Para la Administración Aduanera Frontera Extrema:

DE	ADUANA	A/DE	ADUANA	PLAZO EN HORAS
941	Extrema	71	Matarani	246
941	Extrema	72	Arica	218
941	Extrema	101	Interior Sucre	182
941	Extrema	201	Interior La Paz	175
941	Extrema	211	Aeropuerto El Alto	175
941	Extrema	221	Charaña	170
941	Extrema	232	Z. F. Industrial El Alto	175
941	Extrema	234	Z. F. Industrial Patacamaya	146
941	Extrema	241	Desaguadero	181
941	Extrema	243	CEBAF	181
941	Extrema	301	Interior Cochabamba	158
941	Extrema	311	Aeropuerto Cochabamba	158
941	Extrema	401	Interior Oruro	158
941	Extrema	421	Pisiga	202
941	Extrema	422	Tambo Quemado	176
941	Extrema	432	Z. F. Industrial Oruro	158
941	Extrema	501	Interior Potosí	182
941	Extrema	521	Villazón	242
941	Extrema	542	Apacheta/Hito Cajones	242
941	Extrema	543	Avaroa	230
941	Extrema	601	Interior Tarija	218
941	Extrema	621	Yacuiba	242
941	Extrema	641	Bernejo	230
941	Extrema	643	Cañada Oruro	242
941	Extrema	701	Interior Santa Cruz	194



Claudia Marcela Bejarano Molina
AJILIADA DE GERENCIA GENERAL ad.
GERENCIA GENERAL
Aduana Nacional

DE	ADUANA	A/DE	ADUANA	PLAZO EN HORAS
941	Extrema	711	Aeropuerto Viru Viru	194
941	Extrema	721	Puerto Suárez	278
941	Extrema	722	Arroyo Concepción	278
941	Extrema	736	Z. F. Industrial Puerto Suarez	278
941	Extrema	737	Z. F. Industrial Winner	194
941	Extrema	741	San Matias	218
941	Extrema	743	San Vicente	206
941	Extrema	841	Guayaramerin	38
941	Extrema	921	Cobija	3
941	Extrema	931	Z. F. Com. e Ind. Cobija	2

Para el Punto de Control Puerto Busch:

DE	ADUANA	A/DE	ADUANA	PLAZO EN HORAS
753	Puerto Busch	71	Matarani	237
753	Puerto Busch	72	Arica	208
753	Puerto Busch	101	Interior Sucre	148
753	Puerto Busch	201	Interior La Paz	160
753	Puerto Busch	211	Aeropuerto El Alto	160
753	Puerto Busch	221	Charaña	184
753	Puerto Busch	232	Z. F. Industrial El Alto	160
753	Puerto Busch	234	Z. F. Industrial Patacamaya	160
753	Puerto Busch	241	Desaguadero	172
753	Puerto Busch	243	CEBAF	172
753	Puerto Busch	301	Interior Cochabamba	148
753	Puerto Busch	311	Aeropuerto Cochabamba	148
753	Puerto Busch	401	Interior Oruro	160
753	Puerto Busch	421	Pisiga	184
753	Puerto Busch	422	Tambo Quemado	184
753	Puerto Busch	432	Z. F. Industrial Oruro	160
753	Puerto Busch	501	Interior Potosí	160
753	Puerto Busch	521	Villazón	184
753	Puerto Busch	542	Apacheta/Hito Cajones	220
753	Puerto Busch	543	Avaroa	208
753	Puerto Busch	601	Interior Tarija	172
753	Puerto Busch	621	Yacuiba	160
753	Puerto Busch	641	Bermejo	184

G.G.
C. G.

G.N.A.
Adriana V.
Zocora P.
A.N.

D.L.
Dany
Vigora A.
A.N.

G.N.A.
Gardina S.
Baker G.
A.N.

D.A.L.
Claudia Z.
Soto
A.N.

G.N.A.
Daniela
A.N.

D.N.A.T.A.
Susana
A.N.

P.E.
Kathleen
Santana
A.N.

DE	ADUANA	A/DE	ADUANA	PLAZO EN HORAS
753	Puerto Busch	643	Cañada Oruro	160
753	Puerto Busch	701	Interior Santa Cruz	52
753	Puerto Busch	711	Aeropuerto Viru Viru	52
753	Puerto Busch	721	Puerto Suárez	6
753	Puerto Busch	722	Arroyo Concepción	6
753	Puerto Busch	736	Z. F. Industrial Puerto Suarez	4
753	Puerto Busch	737	Z. F. Industrial Winner	52
753	Puerto Busch	741	San Matias	112
753	Puerto Busch	743	San Vicente	100
753	Puerto Busch	841	Guayaramerín	256
753	Puerto Busch	921	Cobija	280
753	Puerto Busch	931	Z. F. Com. e Ind. Cobija	280

e) DESCRIPCIÓN DE TRAMOS.

Nº TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
71	Z. F. Com Ind. Cobija - Cobija - Narcuda - Extrema
72	Puerto Suárez - Mutún - San Juan - Fortin Vitones - Vanguardia - Puerto Busch

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

La Gerencia Nacional de Normas queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.l.
ADUANA NACIONAL

Freddy M. Choque Cruz
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Liliana V. Navarro Paz
DIRECTORA
ADUANA NACIONAL

G.G.
C. F.

G.N.J.
Abel V.
Zepeda F.

D. L.
Luis A.

G.N.J.
Doroteo S.
Bolívar G.

D.A.L.
Claudia A.
Sotillo A.

G.N.J.
Doroteo S.
Bolívar G.

G.N.J.
Doroteo S.
Bolívar G.

D.N.P.A.
Susana
Mora L.A.

DIRDC: LINF/FMCHC
PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avz/Enp/gsbj/exc
GNN/DNPTA: Daatsac
Cc: Archivo
Ej: 9 (nuevo)
HR: ANB2022/14048
CATEGORIA: 01

www.aduana.gob.bo Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD-01-052-22 La Paz, 21 OCT 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1085 de 2008 promueve el desarrollo de Aduanas... Que el artículo 14 de la Ley N° 1085...

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley N° 1085 de 2008... Que el artículo 14 de la Ley N° 1085...

ANEXO I: PLAN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS... ANEXO II: PLAN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS...

Table with 5 columns: Aduana, Descripción, C, F, A, MA. Rows include Adm. Aduana Fronteras Exteriores and Punto de Control Puerto Bouch.

Table with 4 columns: DE, Aduana, Aduana, PLAZO EJECUCIÓN. Lists various aduana units and their execution periods.

Table with 4 columns: DE, Aduana, Aduana, PLAZO EJECUCIÓN. Continuation of the previous table.

Table with 4 columns: DE, Aduana, Aduana, PLAZO EJECUCIÓN. Lists various aduana units and their execution periods.

Table with 5 columns: Aduana, Descripción, C, F, A, MA. Rows include Adm. Aduana Fronteras Exteriores and Punto de Control Puerto Bouch.

Table with 4 columns: DE, Aduana, Aduana, PLAZO EJECUCIÓN. Lists various aduana units and their execution periods.

Table with 4 columns: DE, Aduana, Aduana, PLAZO EJECUCIÓN. Continuation of the previous table.

Table with 4 columns: DE, Aduana, Aduana, PLAZO EJECUCIÓN. Lists various aduana units and their execution periods.

Table with 5 columns: Aduana, Descripción, C, F, A, MA. Rows include Adm. Aduana Fronteras Exteriores and Punto de Control Puerto Bouch.

Table with 4 columns: DE, Aduana, Aduana, PLAZO EJECUCIÓN. Lists various aduana units and their execution periods.

Table with 4 columns: DE, Aduana, Aduana, PLAZO EJECUCIÓN. Continuation of the previous table.

Aduana Nacional RECIBIDO. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS. FECHA: / / 2022. HORA: Cantidad Total de Fojas: HR: CLAVE: Firma:

Aduana Nacional. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP. COPIA LEGALIZADA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. U.C.S.P.C. Adolfo Silva S.